



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Qué es el Presupuesto Participativo ?

- El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.



(Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Base legal

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que “Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- Ordenanza N°383-MSJM - Aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## ¿Basado en resultados?

- Por que define una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a resultados medibles a favor de la población.

Resultados identificados priorizados y analizados en el marco del presupuesto por Resultados:

- |  |   |
|--|---|
| 1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.                                      | 9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales. |
| 2. Reducción de la muerte materna y neonatal.  | 10. Seguridad Ciudadana.  |
| 3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.                          | 11. Competitividad para la micro y pequeña empresa.                                     |
| 4. Acceso de la población a la identidad.  | 12. Productividad rural y sanidad agraria.  |
| 5. Acceso a energía en localidades rurales.  | 13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal.                             |
| 6. Logros de aprendizaje al finalizar el tercer ciclo de educación básica regular.     | 14. Acceso a la justicia.   |
| 7. Gestión ambiental prioritaria.  | 15. Accidentes de tránsito.   |
| 8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales. |   |

**(Numeral 2.1.1 “Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados” R.D N° 007-2010-EF/76.01)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Objetivos del Presupuesto Participativo

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de Desarrollo Concertado.
- Fijar prioridades en la inversión pública.
- Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión.

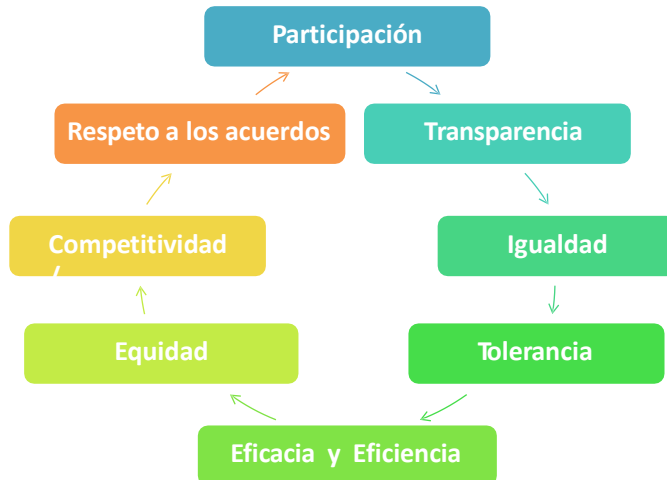


(Artículo 4-Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Principios del Presupuesto Participativo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## *Fase 1: Preparación*

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso, debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## *Fase 2: Concertación*

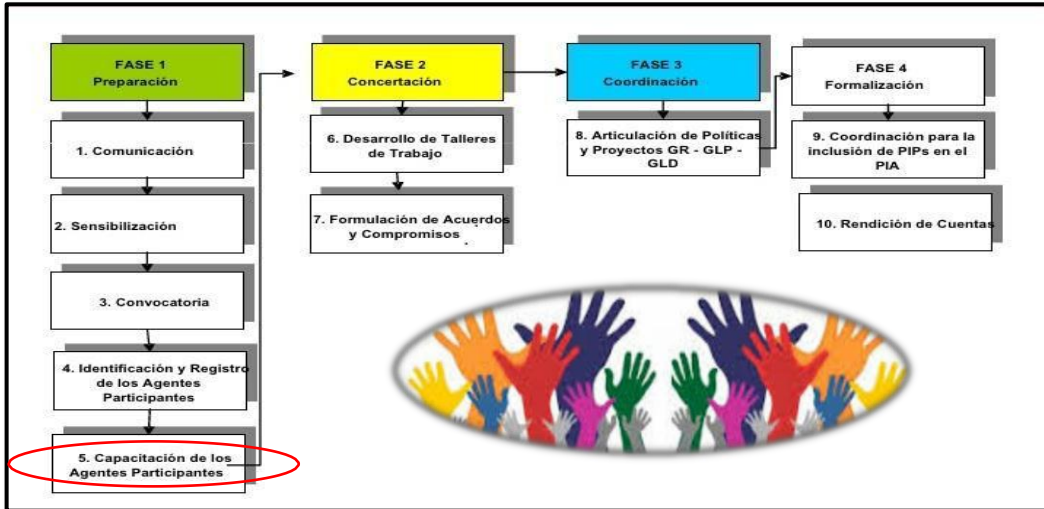
En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Fases del Proceso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Fase 3: Coordinación entre niveles de gobierno

Corresponde a los gobiernos regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los gobiernos locales de su jurisdicción en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Fase 4: Formalización

Los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el presidente Regional o alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

# ORDENANZA QUE APERTURA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

**68** **NORMAS LEGALES** Miércoles 7 de marzo de 2018 | 13 | El Peruano

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIAS**

**ÚNICA.** La adecuación de los proyectos de inversión establecidos en el Bases de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Tempranas del presupuesto participativo en la que se encuentre los mismos a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019, y que se encuentra establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 007-2017-EF.

**FOR TANTO:**  
Regístrate, publíquese, comuníquese y cumplesse  
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUI  
Alcalde  
1622417-1

**Ordenanza que apertura el "Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019"**

**ORDENANZA N° 38345JM**  
San Juan de Miraflores, 20 de febrero del 2018  
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**  
El Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Memorandum N° 019-2018-GPPV-MDSJM, de fecha 30 de enero del 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2019, en cumplimiento de la Ley N° 28096 y su modificación, Ley N° 29296, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Decreto Supremo N° 007-2009-EF, y el Reglamento N° 001-2010-EF/16.01, para que se emita opinión legal en el procedimiento de aprobación de la presente, transparente y eficiente.

Que, mediante el Informe N° 043-2018/OA-INDOJAJ, de fecha 08 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, considerando que Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2019, por lo que eleva los presentes actuados, a fin de que se prosiga con el trámite, correspondiente al procedimiento a Sala de Consejo, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 40° de la Ley N° 27972 -Organismo de Municipalidades-, e fin de que sea aprobado mediante Ordenanza;

Que, el artículo 184° de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo único de la Ley N° 30205, establece que los municipios son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y desde que con respecto al nivel de gobierno subnacional, está obligado a tener un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado; no otra cosa se corra de lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los artículos 189° y 190° de la Constitución Política del Perú, modificadas (mediante la Ley N° 27550, del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y implementan la Participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y ordenan la ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27763 - Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, los artículos 101° 104° y 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital, y los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28096 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer condiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente; las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley N° 20248, que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 007-2010-EF, modificados, se establecen criterios de alcance y monto de ejecución que permiten definir provincial y distrital a ser coordinadas por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28096, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF que modifica el artículo 2° del mencionado Reglamento, se precisa el trámite que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 306-2012-EF, establece los principios del proceso y Presupuesto a los niveles del Estado Nacional de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000-2010-EF/07.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/07.01, relativo al Proceso del Presupuesto Participativo, el cual establece mecanismos y reglas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Reglamento del Presupuesto Participativo 2019

### Instancia del Presupuesto Participativo

**Consejo de Coordinación  
Local Distrital**  
(Artículo 5 : N°28056-Ley Marco del  
Presupuesto Público)

- Es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Rol de los Actores del Proceso

### Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias del proceso
- Fiscalizar el desarrollo de cada fase del proceso
- Velar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno local

### Equipo Técnico Municipal

- Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso
- Brindar asesoría en los talleres
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos

### Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo

### Agente Participante

- Asistir a los talleres del Presupuesto Participativo
- Suscribir las lista de asistencia y actas de los talleres de trabajo.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres y los acuerdos adoptados.
- Informar a la población a la que representa sobre el Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## Equipo Técnico

- Resolución de Gerencia Municipal N° 0185-2018-GM/MDSJM
- Conformar el Equipo Técnico Municipal para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019

Gerente(a) de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Subgerente(a) de Participación Vecinal	Secretario
Gerente(a) de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental.	Miembro
Gerente(a) de Desarrollo Urbano.	Miembro
Subgerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura	Miembro
Gerente(a) de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Subgerente de Obras Publicas	Miembro
(01) Representante propuesto por el CCL	Invitado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASE DE PREPARACIÓN 01	DISTRITAL	LUGAR	FECHA	HORA
Comunicación y Convocatoria al proceso del Presupuesto Participativo	DISTRITAL	Medio de Comunicación	Del 20-02-2018 al 16-03-2018	
Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes	DISTRITAL	Subgerencia de Participación Vecinal	Del 19-03-2018 al 30-03-2018	8.00 am - 1.00 pm y 2.00 pm - 5.00 pm
Publicación de Agentes Participantes	DISTRITAL	Subgerencia de Participación Vecinal	02/04/2018	8.00 am
Taller de Sensibilización, Capacitación y Exposición del Plan Trabajo	DISTRITAL	Auditorio casa de la juventud	06/04/2018	05:30 p.m.
FASE DE CONCERTACIÓN 02	DISTRITAL	LUGAR	FECHA	HORA
1er. Taller Distrital de concertación, validación del PDL/C y capacitación para la presentación de ficha PIP	DISTRITAL	Palacio Municipal Salón de los espejos	09/04/2018	05:30 p.m.
2do. Taller Distrital recojo de fichas PIP, identificación, priorización, y asignación del techo presupuestario	DISTRITAL	Palacio Municipal Salón de los espejos	16/04/2018	05:30 p.m.
EVALUACIÓN TÉCNICA	DISTRITAL	Palacio Municipal Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Del 17/04/2018 al 24/04/2018	8.00 am - 1.00 pm y 2.00 pm - 5.00 pm
3er. Talleres Distrital de rendición de cuenta, formalización de acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia	DISTRITAL	Palacio Municipal Salón de los espejos	26/04/2018	05:30 pm.
FASE DE COORDINACIÓN 03	DISTRITAL	LUGAR	FECHA	HORA
Articulación de políticas y proyectos GR - GLP - GLD. Elevar los informes al aplicativo del Presupuesto Participativo	DISTRITAL	Palacio Municipal Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Hasta el 30/06/2018	
FASE DE FORMALIZACIÓN 04	DISTRITAL	LUGAR	FECHA	HORA
Elevar los acuerdos y compromisos al Consejo de Coordinación Local para su validación e incorporación al PIA 2019	DISTRITAL	Palacio Municipal Gerencia de Planeamiento y Presupuesto		

**Informes:**  
Subgerencia de Participación Vecinal  
Av. Belisario Suárez 1075, Zona D  
participacion.vecinal@munisjm.gob.pe

www.munisjm.gob.pe



*Muchas gracias por su atención.*